

BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO I. | DIRECCIÓN y ADMINISTRACIÓN: Calle de Corrientes 829 | NÚM. 148.

BUENOS AIRES, DICIEMBRE 28 DE 1893

Artículo 1º En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2º En el «Boletín» deberán publicarse, asimismo, todos los avisos del Gobierno.

Art. 3º El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres Poderes del Estado y se distribuirá, en suficiente número de ejemplares, á los Gobiernos de Provincia, Legaciones y Consulados Argentinos.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—(*Acuerdo del 2 de Mayo de 1893.*)

SUMARIO

DOCUMENTOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Decreto autorizando al Directorio del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico para construir una estación en el kilómetro 342/550.

(Expediente núm. 2.823, F/1893.)

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1893.

De acuerdo con la Dirección de Ferrocarriles,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase al Directorio Local del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, para construir una estación de 4ª clase en el kilómetro 342/550 de la línea, conforme al plano adjunto y las modificaciones aconsejadas por la Oficina Técnica en su informe de fojas 4 y vuelta.

Art. 2º Queda entendido que el costo que demande la ejecución de esta obra no afectará en nada el capital garantido de la línea.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección de Ferrocarriles á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto declarando caduca la concesión del señor Asahel P. Bell para construir un canal entre el río Luján y el Paraná.

(Expediente núm. 2.351 B/1890.)

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1893.

No habiendo dado cumplimiento el señor Asahel P. Bell al contrato relativo á la concesión de un canal entre el río Luján y el Paraná, formulado en virtud de la ley de 5 de Octubre de 1882;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Declárase caduca la mencionada concesión.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Acuerdo y decreto aceptando la propuesta de don Ramón Lemos para suministrar tren rodante al Ferrocarril Andino.

(Expediente núm. 4.689, C/1891.)

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1893.

Habiéndose procedido por la Dirección de Ferrocarriles á sacar á licitación pública la adquisición de tren rodante para el Ferrocarril Nacional Andino (autorizada por Ley número 2.925) sin expresa autorización del Poder Ejecutivo, como corresponde en estos casos, se llama la atención de tal irregularidad á la referida repartición para que en lo sucesivo evite su repetición. Por lo demás, visto el resultado de la licitación y estando ella de acuerdo con las reglas que para tal acto deben observarse, según lo acreditan los informes de las oficinas competentes;

El Presidente de la República,

ACUERDA Y DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la propuesta de don Ramón Lemos, por la que se compromete á suministrar, para el uso del Ferrocarril Andino, el tren rodante que se especifica en el pliego de licitación respectivo, sujeto á las condiciones establecidas en el mismo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dese al Registro Nacional y vuelva á la Dirección de Ferrocarriles para que de acuerdo con el interesado, formule por triplicado el correspondiente proyecto de contrato que elevará al Ministerio del Interior para la resolución que corresponda.

SAENZ PEÑA.—MANUEL QUINTANA. — EDUARDO COSTA. — JOSÉ A. TERRY.—LUIS MARÍA CAMPOS.

Decreto aceptando la renuncia presentada por el Comisario del Territorio de Tierra del Fuego, Pedro Grillo, y nombrando reemplazante.

(Expediente núm. 5.058, T/1893.)

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1893.

Visto lo expuesto en la presente nota,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la renuncia presentada por el Comisario del Territorio de Tierra del Fuego, don Pedro Grillo, y nómbrase en su reemplazo á don Antonio M. Aguirre.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto exonerando á don Florencio Romero, Inspector técnico de la Dirección de Ferrocarriles y nombrando reemplazante

(Expediente núm. 4.928, D/1893.)

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1893.

En vista de lo expuesto por la Dirección de Ferrocarriles,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Queda exonerado don Florencio Romero del empleo de Inspector técnico de 2ª clase, de la Dirección de Ferrocarriles, nombrándose en su reemplazo á don Christian Kœning.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y anótese.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

